

DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE GRAN COMPRA N° 36.280, SOBRE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PERSONAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS POR CONVENIO MARCO 2239-7-LP14, DE HARDWARE, LICENCIAS DE SOFTWARE Y R.E.D., PARA EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 310

SANTIAGO, 19 OCT 2017

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/ 19.653, de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.981, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2017; las letras g) y v) del artículo 7° de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la Resolución Afecta N° 98 de 29 de septiembre de 2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprueba las Bases de Licitación para Convenio Marco ID 2239-7-LP14, de Hardware, Licencias de Software y R.E.D., tomado razón con alcance por Contraloría General de la República con fecha 5 de diciembre de 2014; en la Resolución Afecta N° 7 del 27 de febrero de 2015 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que adjudica el Convenio Marco en referencia; en la Resolución Exenta N°268, de 6 de septiembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, que aprueba la Intención de Compra y Anexos para la Contratación de los Servicios de Arrendamiento de Equipos de Computación Personal y Servicios Complementarios de Hardware, Licencias de Software y R.E.D, por Convenio Marco 2239-7-LP14; el Informe de Evaluación de la citada Gran Compra, de fecha 4 de octubre de 2017, y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación requiere contratar los servicios de Arrendamiento de Equipos de Computación Personal y Servicios Complementarios de Hardware, Licencias de Software y R.E.D.

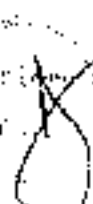
2. Que, para lo anterior, el Servicio de Registro Civil e Identificación, invitó a un proceso Gran Compra bajo el ID N° 36.280 para la contratación de los servicios de Arrendamiento de Equipos de Computación Personal y Servicios Complementarios, por Convenio Marco 2239-7-LP14 de Hardware, Licencias de Software y

DIRECCIÓN NACIONAL

CALIDAD

CA. IDIF

COLABORACIÓN



R.E.D., publicado con fecha 8 de septiembre de 2017 en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl.

3. Que, este proceso de Gran Compra se rige por la Intención de Compra aprobada mediante la Resolución Exenta N° 268 del 6 de septiembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, que aprueba la Intención de Compra y Anexos para la Contratación de los Servicios Arrendamiento de Equipos de Computación Personal y Servicios Complementarios de Hardware, Licencias de Software y R.E.D.

4. Que, la Comisión Evaluadora de la Gran Compra estuvo conformada por los siguientes funcionarios del Servicio de Registro Civil e Identificación:

Nombre	Área	Calidad
Rolando Lobos Suazo	Subdirección Estudios y Desarrollo	Titular
Roberto Carmona Claro	Subdirección Estudios y Desarrollo	Titular
Christian Frezzani Quiroz	Subdirección Estudios y Desarrollo	Titular
Luis Pizarro Huircalego	Subdirección de Administración y Finanzas	Titular
Deborah Martínez López	Subdirección de Operaciones	Subrogante

5. Que, se invitó a participar a un total de setecientos noventa y ocho (798) oferentes correspondientes al citado Convenio Marco, aceptando la convocatoria los siguientes ocho (8) oferentes:

N°	ID Proveedor	Proveedor	R.U.T.
1	153302	Adexus S.A.	96.580.060-3
2	160366	ENTEL CHILE S.A.	92.580.600-7
3	159175	INTESIS	78.159.800-3
4	160584	ITQ CHILE LTDA.	76.092.207-2
5	41111	R&C Servicios Computacionales Ltda.	79.969.900-6
6	154898	S&A Consultores	96.565.670-7
7	153308	Sonda S.A.	83.628.100-4
8	153513	UPGRADE CHILE S.A.	96.522.220-0

6. Que, con fecha 3 de octubre de 2017, se realizó la apertura electrónica no presencial de los Antecedentes de los Oferentes, presentándose las siguientes seis (6) ofertas correspondientes a las siguientes empresas señaladas a continuación:

N°	ID Proveedor	Proveedor	R.U.T.
1	153302	Adexus S.A.	96.580.060-3
2	159175	INTESIS	78.159.800-3
3	160584	ITQ CHILE LTDA.	76.092.207-2
4	154898	S&A Consultores	96.565.670-7
5	153308	Sonda S.A.	83.628.100-4
6	153513	UPGRADE CHILE S.A.	96.522.220-0

La Comisión Evaluadora dejó establecido que las siguientes empresas, si bien aceptaron la invitación, no presentaron ofertas:

Nº	ID Proveedor	Proveedor	R.U.T.
1	160366	ENTEL CHILE S.A.	92.580.000-7
2	41111	R&C Servicios Computacionales Ltda.	79.968.900-6

7. Que, de acuerdo a lo establecido en la sección 2 "CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEL EQUIPAMIENTO" de las Especificaciones Técnicas de la respectiva Intención de Compra, el Servicio de Registro Civil e Identificación requiere contratar los siguientes productos y servicios:

ID	Categorías de Productos	Nº equipos de la Oferta
1344888	Mini Desktop Arriendo 36 meses	1.070
1391495	Desktop Arquitectos Arriendo 36 meses	16
1333669	Notebook Administrativo Arriendo 36 meses	90
1388611	Notebook Ejecutivo Arriendo 36 meses	90
1138789	Servicio complementario para productos de hardware - instalación de equipamiento	1
1138787	Servicio complementario para productos de hardware - desinstalación de equipamiento	1
1138792	Servicio complementario para productos de hardware - entrenamiento de uso	1
1138791	Servicio complementario para productos de hardware - mantención y reparación de equipamiento	1

8. Que, con fecha 4 de octubre de 2017, la Comisión Evaluadora, procedió a efectuar un análisis de admisibilidad de las ofertas, mediante el cual debía comprobar que los proveedores hayan cumplido con los requerimientos Administrativos y Técnicos establecidos en la respectiva Intención de Compra y Anexos:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Revisado el antecedente administrativo presentado por los oferentes, la Comisión Evaluadora procedió a su análisis según lo establecido en la respectiva Intención de Compra y que se indica a continuación:

OFERENTE	Anexo 1 Identificación del Oferente
Adexus S.A.	SI
INTESIS	SI
ITQ CHILE LTDA.	NO
S&A Consultores	SI
Sonda S.A.	SI
UPGRADE CHILE S.A.	S

CIUDAD

FECHA

FIRMA

ADMISIBILIDAD TÉCNICA

Los miembros de la Comisión Evaluadora con competencias técnicas, efectúan el análisis de admisibilidad de las ofertas, mediante el cual deben comprobar que los proveedores hayan cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en la Intención de Compra.

De acuerdo con lo establecido en las secciones 6 y 7 de la Intención de Compra, distribuidos de la siguiente forma, según la admisibilidad técnica.

Nº	OFERENTE	Anexo 2 Formulario de Cumplimiento de Requisitos Técnicos
1	Adexus S.A.	SI
2	INTESIS	SI
3	ITQ CHILE LTDA.	SI
4	S&A Consultores	SI
5	Sonda S.A.	SI
6	UPGRADE CHILE S.A.	SI

A continuación la Comisión Evaluadora procede a detallar los diversos certificados y requerimientos exigidos en el Anexo 2, como requisitos de admisibilidad:

Nº	OFERENTE	Adjunta Certificado de ISO 9001	Adjunta Certificado de ISO 20000-1	Adjunta a Certificados de ISO 27001	Adjunta Fichas Técnicas de los equipos Diferenciados	Adjunta carta o certificados o de servicio técnico de la marca	Adjunta propuesta de mejoras de SLA	Adjunta certificado o de políticas de sustentabilidad	Adjunta carta Gantt detallando plazo de entrega	Cumple
1	Adexus S.A.	SI	SI	S	SI	SI	S	SI	SI	SI
2	INTESIS	SI	NO	S	SI	NO	S	SI	SI	NO
3	ITQ CHILE	NO	NO	NO	NO	NO	S	SI	SI	NO
4	S&A Consultores	SI	SI	S	SI	SI	S	SI	SI	SI
5	Sonda S.A.	S	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO
6	UPGRADE CHILE S.A.	S	NO	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO

CALIFADO

CALIFADO

CALIFICACION

OFERENTE	VERIFICACIÓN
INTESIS	NO PRESENTA ISO 20000-1 Y CERTIFICADO DE LA MARCA POR LO TANTO NO CUMPLE
ITQ CHILE	EL ÚNICO ANTECEDENTE PRESENTADO CORRESPONDE A LA OFERTA TECNICA POR LO TANTO NO CUMPLE.
SONDA S.A	NO CUMPLE POR NO ESTAR VIGENTE EL CERTIFICACION ISO 27001 VENCIO EN AGOSTO DE 2017
UPGRADE	NO PRESENTA ISO 20000-1 Y 27001 ADEMÁS DE NO CUMPLIR CON SLA EXIGIDO POR EL SERVICIO SOBRE 4 HORAS DE RESPUESTA

La Comisión Evaluadora deja establecido que los Oferentes INTESIS, ITQ CHILE, SONDA S.A. y UPGRADE, no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en la Intención de Compra, motivo por el cual dicha Comisión Evaluadora no procedió a la evaluación económica de sus ofertas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (100%)

PONDERACIÓN EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{Precio Mínimo} / \text{Precio Oferente}) \times 100$$

Se asignará a la oferta económica más baja, el puntaje de 100 puntos.

LUGAR OBTENIDO	OFERENTE	TOTAL USD	PUNTAJE PRECIO
1°	ADEXUS S.A.	2.712.629,00	100,00
2°	S&A CONSULTORES	2.789.815,81	97,20

- Valores incluyen IVA.

9. Que, la Comisión Evaluadora, de conformidad con lo establecido en los cuadros anteriores, y según lo señalado en los Requerimientos Administrativos la respectiva Intención de Compra, sección 7 "PROCESO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", y en específico en el punto 7.2 "ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS OFERTAS", propuso a la autoridad superior del Servicio, salvo su mejor parecer, que se deje sin efecto este proceso de Gran Compra, no seleccionándose la oferta mejor evaluada de la empresa ADEXUS S.A., toda vez que no satisface los intereses del SERVICIO, al superar el presupuesto institucional disponible, cuyo monto era de USD 1.277.917,2 incluido IVA, conforme consta del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 194, de fecha 28 de julio de 2017, que se encuentra publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

10. Que, según lo establecido por el Tribunal de Contratación Pública, en su sentencia dictada en causa Rol 59-2010, de fecha 7 de diciembre de 2010, la circunstancia de que el órgano licitante carezca de los recursos presupuestarios suficientes para financiar el servicio ofrecido, constituye un motivo válido y suficiente para resolver que la oferta no resulta conveniente a los intereses de la Institución.

Asimismo, señaló que la actuación de la autoridad administrativa se ve ratificada por lo establecido por la doctrina existente sobre la materia, la que considera como uno de los principios fundamentales del Derecho Público, el de

CALIFICADO

CALIFICADO

COLABORACIÓN

unilateralidad, distinguiéndose del principio de igualdad entre partes que rige las relaciones jurídicas entre privados. Que este principio doctrinario de unilateralidad, reflejado en diversos preceptos de la Ley N° 19.886 y su Reglamento y en otros cuerpos legales que regulan el actuar de los órganos administrativos del sector público, "se basa en que la Administración del Estado y sus órganos, como representantes del interés público, tienen preeminencia en sus actos sobre los intereses particulares, reconociéndoseles que el ejercicio de estas potestades se traduce en que pueden resolver unilateralmente una serie de medidas propias de la Administración, fundado en su propio interés público, cuya determinación le corresponderá precisamente a ella, en ejercicio de sus facultades discrecionales".

11. Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación se encuentra facultado para declarar desierto este proceso de Gran Compra, cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses, según lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en la sección 7. PROCESO DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS, y sección 7.2 ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS OFERTAS de la citada Resolución Exenta N° 268, de 6 de septiembre de 2017, que aprueba la Intención de Compra y Anexos del llamado al proceso de Gran Compra para la Contratación de los Servicios de Arrendamiento de Equipos de Computación Personal y Servicios Complementarios, por Convenio Marco 2239-7-LP14 de Hardware, Licencias de Software y R.E.D.

12. Que, en mérito de lo expuesto, y en uso de las facultades que me concede la normativa vigente,

RESUELVO:

1.- **DECLÁRESE DESIERTO** el proceso de Gran Compra N° 36.280, para la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipos de Computación Personal y Servicios Complementarios, por Convenio Marco 2239-7-LP14 de Hardware, Licencias de Software y R.E.D., para el Servicio de Registro Civil e Identificación, por no resultar conveniente para los intereses del Servicio de Registro Civil e Identificación.

2.- **NOTIFIQUESE** a los oferentes lo resuelto en la presente Resolución, mediante su publicación en la plataforma de ChileCompra www.mercadopublico.cl

3.- **PUBLÍQUESE** una vez tramitada la presente Resolución, en la Plataforma de ChileCompra www.mercadopublico.cl, bajo el número de Gran Compra ID 36.280, en formato PDF, junto al Informe de Evaluación correspondiente.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

JORGE ALVAREZ VÁSQUEZ
Director Nacional (S)

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.

HPP/AZS/CDN/RAP

Distribución:

- Dirección Nacional
- Subdirección de Estudios y Desarrollo
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Operaciones
- Subdirección Jurídica
- Archivo DDI

JUVENAL OSORIO SOTO
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)